

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA CONSEJO DIRECTIVO

## RESOLUCIÓN 20/03/03-00 ACTA 1072/10/02/2020

Pág. 1/2

## "POR LA CUAL SE AUTORIZA LOS PAGOS DE SUBSIDIO FAMILIAR, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE LA FP-UNA"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGP/37/2020 de la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, en el que presenta las propuestas para pago de Subsidio Familiar correspondientes al ejercicio Fiscal 2020, en base a las reglamentaciones vigentes, de conformidad con lo acordado con la Comisión de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria de la FP-UNA y representantes del Sindicato de Funcionarios de la FP-UNA, detallados en el Acta de Acuerdo N° 001 del 29/01/2020 y solicita autorización para la elaboración de las planillas de Pago.

El Decreto Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020"

El Contrato Colectivo Res. Nº 151 del Ministerio de Justicia y Trabajo, y la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de la FP-UNA.

La propuesta presentado por la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, según los siguientes conceptos:

#### a) Rubro 131: Subsidio Familiar

**a.1)** Pago único de **Gs. 1.080.000** (guaraníes un millón ochenta mil) en el primer trimestre, en concepto de Ayuda Escolar, por única vez en el año, por unidad familiar y por un solo hijo de los funcionarios permanentes, que se encuentren en edad de preescolar, ciclo primario y secundario, desde los 5 hasta los 18 años, según **Cláusula 24<sup>a</sup>.- De la Ayuda Escolar,** a ser imputado en el rubro "Subsidio Familiar", a petición del / de las parte/s solicitante/s.

#### Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud de pago de Subsidio Familiar
- Fotocopia del Certificado de nacimiento del/los hijo/s ó de cédula de identidad civil actualizada.
- Fotocopia de Cedula de Identidad Civil del Funcionario Beneficiado, actualizada.
- Factura de pago de matrícula original o copia autenticada, recibo de asociación de padres, cooperadora escolar o similar.
- Copia de libreta del año anterior excepto para quienes inician la escolaridad
- Se considerará un beneficiario por familia y hasta 1 hijo por familia o el funcionario que demuestre la tenencia legal del niño.
- **a.2)** Pago único de Gs. 600.000 (guaraníes seiscientos mil) a funcionarios permanentes que figuren en planilla, a ser imputado en el rubro "Subsidio Familiar", según la disponibilidad Presupuestaria, a petición del / de las parte/s solicitante/s. y en concepto de:
- Casamiento de Funcionario/a
- Nacimiento de hijo/a del funcionario/a
- Defunción de pariente del funcionario en primer grado de consanguinidad (padre, madre e hijos) y afinidad (cónyuge o concubino/a)

Que en todos los casos que afecte a más de un funcionario de la institución, se considerará un solo beneficiario por familia.

..//..





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA CONSEJO DIRECTIVO

# RESOLUCIÓN 20/03/03-00 ACTA 1072/10/02/2020

Pág. 2/2

## "POR LA CUAL SE AUTORIZA LOS PAGOS DE SUBSIDIO FAMILIAR, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE LA FP-UNA"

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud de pago de subsidio Familiar
- Certificado original o copia autenticada por escribanía, de nacimiento, casamiento o defunción, según sea el caso.
- Fotocopia de Cedula de Identidad Civil del Funcionario Beneficiado.
- Se considerara un beneficiario por familia

La Ley 4995/13 de Educación Superior; El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Las deliberaciones sobre el tema.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA RESUELVE:

20/03/03-01 AUTORIZAR los pagos conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Gestión de Personas, detallada en el exordio precedente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la FP-UNA.

20/03/03-02 COMUNICAR/copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel presidente